

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 8918/2000.-**

**VISTO:**

El Expediente N°SPC 1533-R-1989 y agregado SPC 2353-B-1990,  
y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 7344/95, en su párrafo 9, se adjudicó el Lote 14 – Manzana 1, barrio Alto Godoy, Nomenclatura Catastral N° 09-021-065-8441, Superficie 200,00 m2, a favor del señor Carlos Alberto BUSTOS, DNI. n°8.021.505 y la señora Rosa TORRES, L.C. N° 5.154.345;

Que por la norma citada anteriormente, fojas 69/70 y 80, obra boleto de Compra – Venta suscrito con éste Municipio con fecha 20 de Septiembre de 1996, a favor de los arriba mencionados;

Que a fojas 74 consta el Acta de Defunción N°23, de señor Carlos Alberto BUSTOS;

Que a fojas 76 se remiten las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos quien en su Dictamen N°979/97 sugiere se de lugar a lo peticionado por la Señora Rosa TORRES;

Que por todo lo expuesto, la Dirección General de Tierras Fiscales propone confeccionar la norma legal tendiente a regularizar la situación planteada;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 151/2000 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas fue anunciado en la Sesión N° 30/00 del día 28 de setiembre pasado y aprobado en la Sesión N° 31/00 del día 05 de octubre del corriente año;

Por ello y en virtud de lo normado en el artículo 67º) Inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

sanciona la siguiente

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º: DECLARASE** la caducidad de los derechos emergentes de la ----- Ordenanza N° 7344/1995 en su Artículo 1º), párrafo 9, por medio de la cual se adjudicó en venta el Lote 14 de la Manzana 1, del Barrio Alto Godoy, Nomenclatura Catastral n°09-21-065-8441, superficie 200,00 m2, a favor del Señor Bustos Carlos Alberto, D.N.I. N°8.021.505 y la Señora TORRES Rosa, L.C. n°5.514.345, por incumplimiento de la cláusula 3º) del Boleto de Compra – Venta, dándose por resuelta la venta. -

**ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE** al Organo Ejecutivo Municipal a otorgar en venta ----- el inmueble descrito en el artículo 1º) a favor de la señora TORRES Rosa L.C. n°5.154.345.



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTÍCULO 3º:** AUTORIZASE al Organo Ejecutivo Municipal, a suscribir el ----- correspondiente Boleto de Compra – Venta, estableciéndose como precio de venta la Tasación otorgada por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º) de la Ordenanza n°2080/1984, cuyo precio abonará en la forma que estipule de común acuerdo con el Municipio en el Boleto de Compra – Venta a celebrar entre las partes.-

**ARTÍCULO 4º:** Será de exclusiva cuenta de la compradora el pago de los ----- impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido sean éstos Provinciales, Municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder a partir de la ocupación efectiva de dicho lote.-

**ARTÍCULO 5º:** Se deja expresamente establecido que el inmueble que se otorga, ----- será destinado exclusivamente para vivienda única, asiento del grupo familiar.-

**ARTÍCULO 6º:** AUTORIZASE al Organo Ejecutivo Municipal a otorgar la escritura ----- traslativa del dominio a favor de la beneficiaria, una vez cumplimentado el pago total de inmuebles quedando a cargo de la misma, los gastos que demande dicha operación.-

**ARTÍCULO 7º:** La presente adjudicación es de carácter intransferible por el ----- término de cinco (5) años de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza N°6231/1994, modificatoria en el Artículo 10º) de la Ordenanza n°2080/1984, a contar del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio.-

**ARTÍCULO 8º:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas ----- traerá aparejada la resolución de la venta quedando las mejoras realizadas y las sumas a favor de Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización ni reclamos alguno.-

**ARTÍCULO 9º:** COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL (EXPEDIENTE N° SPC 1533-R-1989 Y AGREGADO SPC 2353-B-1990).-**

ES COPIA:

Neg.-

FDO: ZAMBON

AROMANDO.-



Ordenanza Municipal	2916	1990
Promulgada	1375	1990
Expte. no SPC	1533-R-89 y AGREG	
Obs.:		